

RECOMENDACIONES

- Cuando existan dudas se deberá solicitar la validación de algún documento a los Organismos.
- Descontar lo indebido a las Pensiones otorgadas
- Unificar criterio respecto del monto de las aportaciones del sistema que se encuentran dentro de los últimos 36 meses y que no son consideradas para el cálculo de la pensión.
- Responsable de la custodia y sistema de control de los expedientes de Pensionados y Jubilados.

Toma la palabra el C.P. Lara y comenta que realizaron una auditoria donde se determinaron una observaciones derivadas de las pensiones, y a solicitud de la Dirección, procedimos a hacer una revisión más exhaustiva sobre las pensiones otorgadas de más de setenta y cinco mil pesos, las cuales no tienen aviso de denuncia, a la fecha concluimos con cuarenta y cinco expedientes, de los cuales treinta y cinco expedientes pertenecen al Magisterio.

Al uso de la voz el Mtro. Castillo cuestiona, que una cosa es el cálculo de pensión, y otra con las cuotas omitidas, ¿en los recursos y cuotas omitidas se incluyeron todas las demás prestaciones? Porque si omitiste sobre un sueldo básico de cotización e incorporaste una percepción que se omitió durante años y hago un pago por omisión de aportaciones.

¿Se recibieron las aportaciones de todas las demás prestaciones?

Dejando aparte que no aportaron en las demás prestaciones, únicamente la que correspondía al fondo de pensiones.

¿En qué conceptos o percepciones fue la omisión?

¿Con esa omisión de aportaciones, el procedimiento del cálculo fue correcto?

Toma el uso de la voz el C.P. Lara y da a conocer que el Gobierno del Estado mandó un cheque queriendo cubrir las aportaciones al fondo de pensión por los últimos tres años.

El procedimiento en cuanto al cálculo de tres años, si es correcto; el procedimiento normal hubiese sido que se aplicara en 30 años.

Hace uso de la voz el Prof. Castillo y comenta que el Sr. Max Gutiérrez, deberá hacer la reposición de un millón cuatrocientos dos mil pesos y adicionalmente de todas las demás prestaciones, pero insistiría en base a los criterios que vamos a tomar, porque no todos somos jueces.

Nosotros como Junta Directiva, somos responsables de la viabilidad financiera del Instituto y de las afectaciones a las que se está incurriendo en un momento determinado por interpretación de la Ley. Las demandas que se están ganando van a acabar con el ISSSTESON, o simplemente el Gobierno no va a poder sostener las pensiones en base a la obligación.

Hay que ser muy claros, tenemos ADEFAS, tenemos déficit cuando no debería de haberlo porque quien está obligado a pagar cuando hay insuficiencia es el patrón, llámese Gobierno del Estado o quien sea.

Lo que tenemos que hacer es revisar los hechos en base a lo que está sucediendo, es decir, si se revisa un expediente, también hay que revisar los hechos y que está sucediendo en torno con lo que voy a definir. Ya que si tú das una recomendación al Gobierno que diga que hay que bajar la pensión de una persona en base a tus sustentos, vamos a fijar la responsabilidad en una recomendación.

A los compañeros que se van a jubilar, que les parece si llegamos a un acuerdo; hagan aportaciones de quince años, para legitimar, y quien no esté de acuerdo que aporte los tres años sobre todas las percepciones en una sola exhibición, o que de su pensión se descuenta ese 10% que se quitó y que ese porcentaje desaparezca al momento de se salden los pasivos que se tengan durante esos quince años.

Toma la palabra el Prof. Navarro y pregunta si el proceso que se hizo en estos tres casos de hacer pago por omisión de aportaciones estuvo correcto.

Al uso de la voz el C.P. Lara le hace saber que no estuvo correcto tal proceso.

Hace uso de la voz el Lic. Enríquez y recomienda que se tenga cuidado en cuanto al hacer las conclusiones, las observaciones, y juicios sobre todo en relación a este caso, porque ahorita el titular del OCDA comentó que de acuerdo a los pagos de las cuotas que se hicieron, el cálculo de la pensión se hizo correctamente y por ahí se señala que no debió aplicarse de la manera en que se hizo, sino en el prorratearse en el plazo que tenían ellos y de esa manera iba a resultar una pensión mucho menor.

Finalmente, es una cuestión que en principio escapa de la persona en particular, porque no intervinieron directamente ellos, por un lado, fue el Estado quien hizo el pago y por otro lado es el ISSSTESON que lo recibió.

En cuanto a que no se pueden recibir las cuotas atrasadas, eso nos puede afectar a todos; si bien es cierto, la Ley solo establece esos dos casos y es ésta quien marca la pauta, y aunque no lo diga de forma expresa, existe la obligación legal de hacerlo, porque son omisiones en que incurrió el Estado, el pagador del Organismo, y no solo eso, la Ley establece sanciones específicas para cuando el pagador no cumpla con esa obligación, también establece la prescripción que dura 10 años para prescribir cualquier derecho o crédito que el ISSSTESON tenga a su favor, aplicado a este caso en particular, significa que las cuotas omitidas por el pagador, esas cuotas dejaron de hacerse por la omisión del funcionario, y si no lo hace el Instituto tiene ese crédito a su favor y lo puede cobrar, entonces sería contraproducente e incongruente que tenga un crédito pero que venga a querer pagar y no se lo aceptes, porque no podría pagar el trabajador, si está cumpliendo con una obligación que la Ley establece.

Es por eso que considero que si es correcto el hecho de que se paguen las aportaciones omitidas.

Toma la palabra el Mtro. Félix y comenta que el OCDA realizó un estudio que se le solicitó, lo cual estaba dentro de sus facultades del punto de vista administrativo, para mostrar el análisis en la junta. Esto no es de manera concluyente, el OCDA tendría que agregar un análisis jurídico adicional riguroso.

Hace uso de la voz el Prof. Castillo y comenta que en la Ley no se habla de omisión de aportaciones, cuando se habla de la licencia sin goce de sueldo no es omitir las aportaciones ya que es una licencia donde estas sin goce de sueldo y el patrón no tiene la obligación, si por algún proceso judicial me veo suspendido como trabajador y no recibo cheque, pues no hay cuotas y aportaciones; quien pidió licencia, no es omisión de cuotas y aportaciones, es voluntad de la prerrogativa que establece que se puedan pagar las cuotas y aportaciones, aquí lo importante es que podamos sanear y sacar de las recomendaciones que hace el OCDA, ¿Qué es lo que podemos valorar para ir hacia adelante?. Todo esto porque resulta que el Congreso del Estado puso a varios trabajadores a regularizar las aportaciones que no se estaban dando; creo que es importante que en el momento, sino vamos a tener que solicitarle al Gobierno del Estado que haga una Comisión de Arbitraje de pensiones de ISSSTESON para que determine los términos que deben ser para efectos del saneamiento financiero del Instituto y darle la justicia que deba de tener.

Yo en lo particular no me pondría ahorita a negociar la incorporación de las prestaciones. Si hay un acuerdo de integrar algunas prestaciones que se tienen, al sueldo básico, y que se omitieron que sea responsabilidad del patrón; el trabajador tiene todo el derecho del mundo de hacer las aportaciones sobre sueldos que haya tenido.

Yo planteo que todos aquellos que se vayan a jubilar, podemos llegar a algún acuerdo, donde se aporte durante los últimos quince años, donde negociemos un punto intermedio y así que el trabajador tenga un beneficio pero no algo explosivo de 70 - 80%, sino como pasivo pague.

Es necesario establecer una estrategia correcta, de arbitraje, donde se puedan crear expectativas; insisto en que se deberían crear varias comisiones en que podamos poner el intermedio, donde si nos vamos por un lado se perjudica totalmente al Instituto, y si lo ponemos en intermedio podemos salir adelante con una mayor posibilidad.

Insistiría en que tenemos que hacer muy críticos, y hacer una mesa de trabajo real y permanente con gente que pueda asesorar para buscar salidas, donde se puedan sentar las dos partes.

Una vez expuestos los comentarios anteriores, se determina que resulta necesario que el OCDA presente las conclusiones completas de su revisión para estar en posibilidad de tomar las determinaciones que a la Junta Directiva correspondan.

Precisado lo anterior, se aborda el segundo de los puntos relacionados con este tema, relativo a:

- Determinación de la aplicación de la medida aprobada en el Acuerdo de la Sesión 651 del 30 de noviembre de 2016.

En seguimiento al tema del pago de pensiones que cuentan con subsidio de pensión, así como aquellas cuyo importe mensual excede de los \$75,000.00, derivado de la Sesión Ordinaria 651 del 30 de noviembre de 2016, en la cual se tomó el Acuerdo número J.DS.O. 651/04, mediante el cual se determinó de manera urgente llevar a cabo medidas emergentes en favor del Instituto de

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, dentro de las cuales se encuentra la relativa a suspender temporalmente el pago del concepto denominado susidio a la pensión, así como aquellas pensiones cuyo monto excediera de la cantidad de \$75,000.00, y de manera temporal cubrir sólo hasta ese monto, lo anterior, a fin de que el Instituto estuviera en condiciones de cubrir diversas obligaciones económicas durante el mes de diciembre y los meses de enero y febrero de 2017, se somete a consideración de esta H. Junta Directiva, lo siguiente:

No obstante que a la fecha persiste una débil situación económica y financiera en el ISSSTESON, y que los recursos presupuestales del Instituto siguen siendo insuficientes y la crisis financiera tiene un carácter estructural sin que la misma pueda ser revertida en el corto y mediano plazo, resulta necesario dejar sin efecto la medida tomada el pasado 30 de noviembre de 2016, y dada la obligación que se tiene al respecto, este Instituto, hará un enorme esfuerzo en el ámbito económico para tales efectos.

Lo anterior que con independencia de que, este Instituto continúe analizando los elementos y criterios que sirvieron de base para su cálculo y determinación, de diversas pensiones y jubilaciones, por lo que las unidades administrativas del Instituto, directamente involucradas en materia de pensiones y jubilaciones, seguirán llevando a cabo un proceso de revisión de la forma y términos bajo los cuales fueron otorgadas las pensiones que actualmente cubre el Instituto por montos excesivos, a fin de que en términos de la Ley No. 38, se revise el estricto apego a la normatividad en su otorgamiento y pago y, en su caso, se lleve a cabo el procedimiento de reducción y regularización en su caso, siguiendo las formalidades establecidas para tal efecto.

Con base en lo anterior, esta H. Junta Directiva Acuerda por unanimidad:

ACUERDO J.D.S.O. 655/001: Dejar sin efecto la medida adoptada en la Sesión Ordinaria número 651 de fecha 30 de noviembre de 2016 y regularizar el pago de las pensiones a cargo del Instituto en la forma y términos establecidos en las disposiciones normativas aplicables en dicha materia, para lo cual se instruye a la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales y Subdirección de Finanzas, para que a partir de este momento realicen las acciones que a cada una en el ámbito de su competencia corresponde, con la realización de las nóminas complementarias que para tales efectos se requieran, y se realice el pago de las cantidades que se adeuden a los pensionados y jubilados involucrados en la misma.

Finalmente, en relación a este punto, se realiza la:

- Presentación de solicitudes de pensionados que voluntariamente han manifestado reducir el monto de su pensión.

Se informa a la Junta Directiva que en días pasados dos pensionados del ISSSTESON han presentado solicitudes en las que manifiestan su disposición y conformidad para que del monto de la pensión que actualmente reciben, se efectúe una disminución en favor del Instituto, conforme a lo siguiente:



Hermosillo, Sonora a 24 de enero del 2017

H. JUNTA DIRECTIVA DEL ISSSTESON.

**CP. ENRIQUE CLAUSSEN IBERRI.
DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTESON**

PRESENTES.-

WENCESLAO COTA MONTOYA, en mi carácter de pensionado N° 50297 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en Pedro Villegas 1ª, colonia casa blanca de esta ciudad de Hermosillo, autorizando para el efecto al C. Lic. Daniel Valenzuela Guevara, ante Ustedes comparezco y expongo lo siguiente:

Que en fecha 3 de marzo del 2014, la representación legal del ISSSTESON y el suscrito, pactamos formal convenio de rectificación de mi pensión por jubilación en razón de la demanda del servicio civil numero 267/2013, planteada ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, modificando con ello mi pensión original a un monto de \$145,569.95 pesos (Ciento cuarenta y cinco mil pesos quinientos sesenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos), mismo convenio que en fecha 25 de agosto del 2014 fue ratificado y declarado como laudo ejecutoriado por dicho tribunal.

Es el caso, que en referencia a la CLAUSULA OCTAVA de dicho convenio, que el suscrito en pro de solidarizarse con la situación económica por la que actualmente pasa esta noble institución, solicito se modifiquen los términos de dicho convenio, en el sentido de disminuir el monto de mi pensión por jubilación en beneficio del instituto en un 30% (treinta por ciento) a la que actualmente disfruto de \$157,477 pesos (Ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete pesos); en estos términos y una vez que la H. Junta Directiva autorice dicha modificación, solicito de la manera más atenta que la misma se refleje de manera directa y líquida en el pago mensual de mi pensión.

Sin otro particular y en espera de su pronta respuesta quedo de Ustedes.

ATENTAMENTE

C. WENCESLAO COTA MONTOYA



28967

**DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTESON,
C. P. ENRIQUE CLAUSSEN IBERRI
PRESENTE.-**

Con la calidad de pensionado, registrado con la afiliación número 6636902, pensión número 215108, del ISSSTESON, ante Usted, respetuosamente expongo:

Que hasta el primero de Noviembre del 2016, el ISSSTESON, me pagó mensualmente la cantidad de \$79,134.67 M. N. (setenta y nueve mil ciento treinta y cuatro pesos 67/100 moneda nacional) mensuales, por concepto de la pensión por vejez que me otorgó la institución que Usted preside.

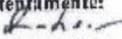
El día primero de Diciembre de 2016, sin previa notificación el ISSSTESON me redujo la pensión a la cantidad de \$47,999.62 y en base a esta cantidad se me calcularon las percepciones de aguinaldo y demás prestaciones de fin del ejercicio del año 2016. Durante los meses de Enero y Febrero de 2017, se me siguió pagando esta misma cantidad.

En las pláticas que he tenido con funcionarios del ISSSTESON, en relación con este problema, me han ofrecido que si acepto, en un convenio con el Instituto, una cantidad menor a \$75,000.00 M. N. (setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) mensuales por concepto de la pensión; bajo esas bases me pagarán la pensión, en los meses por venir.

Estoy de acuerdo en celebrar el convenio que me proponen y acepto que la pensión se fije en la cantidad de \$73,500.00 M. N. (setenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional) mensuales. Pero, esta cantidad de la pensión deberá de pagármese a partir del primero de Diciembre 2016 y que se me reintegren las prestaciones del aguinaldo y de fin de año, y de los meses de Enero y Febrero de 2017.

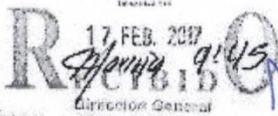
En el convenio que estoy de acuerdo en firmar, bajo las bases descritas, NO renunciaré a ninguna otra prestación diversa a la reducción de la pensión de \$79,134.67 M. N. (setenta y nueve mil ciento treinta y cuatro pesos 67/100 moneda nacional) a \$73,500.00 M. N. (setenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional) mensuales. Esta cantidad que acepto como nueva pensión deberá indexarse en el futuro a los factores de inflación, que ha establecido el Instituto para las pensiones por vejez.

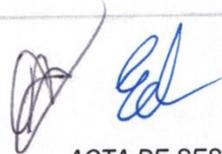
Hermosillo, Sonora. 14 de Febrero de 2017

Atentamente:

Rubén Díaz Vega.

C. e. p. Subdirección de Prestaciones Sociales.
Ing. Jorge Gutiérrez

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA


17 FEB 2017
RECIBIDO
Director General
Hermosillo Sonora



En relación a lo anterior, se informa a la Junta Directiva de dichas solicitudes, sometiéndolas a su consideración con la finalidad de que se apliquen los descuentos solicitados por los pensionados referidos y se les pague su pensión en dichos términos, a lo que este órgano acuerda tomar conocimiento de las mismas e instruir a la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales para que proceda a efectuar el pago a dichos pensionados en los términos antes precisados.

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

En desahogo del punto ocho punto dos, se presenta la **Solicitud de autorización de actualización al Cuadro Básico de medicamentos del ISSSTESON.**



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

Hermosillo, Sonora a 06 de Febrero de 2017-03-27
SUBDIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS
Oficio: ISSSTESON-SDSM-323BIS-2017

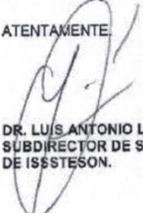
'2017: 'Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos'

LIC. JESUS JOSE LARRAZOLO CARRASCO
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DE ISSSTESON
PRESENTE.

Por este conducto me permito saludarlo, deseando que todo marche con parabienes dentro del ejercicio de las facultades inherentes a su cargo de responsabilidad, a la vez que me dirijo a Usted con la finalidad de solicitar someter a la H. Junta Directiva del mes de Febrero, el listado de "Propuesta del cuadro básico 2017, para incluir en la licitación del año en curso.

Sin otro particular por el momento, anexo oficio No. SDSM317BIS-2017, signado por el Dr. Luis Antonio Lamadrid Ibarra, solicitando lo descrito en el párrafo superior, así como copia simple del listado en referencia.

ATENTAMENTE


DR. LUIS ANTONIO LAMADRID IBARRA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS
DE ISSSTESON.

C.c.p. Protocolo y Minutario
Luis Antonio Lamadrid Ibarra

Toma la palabra el Subdirector Médico y hace mención que como es de conocimiento de esta H. Junta Directiva, en el mes de diciembre del año 2016 se autorizó un Cuadro Básico de 668 códigos, con base en el cual se llevó a cabo la licitación pública correspondiente, adjudicándose sólo 88 medicamentos de patente y el resto se declaró rechazada por no cumplir con los requisitos solicitados por el Instituto, por lo que se llevó a cabo una nueva revisión de medicamentos, incluyéndose 27 del Consejo Técnico debido al número de solicitudes recibidas en el año 2016, considerando que esto reducirá el impacto económico al obtener un mejor precio mediante la licitación, así mismo se establece en base a las necesidades médicas algunas presentaciones de patente con la intención de mejorar la respuesta terapéutica de los derechohabientes, evitar o disminuir los efectos adversos de medicamentos genéricos, así como la falta de eficacia terapéutica, la importancia de contar con medicamentos de patentes en el caso de enfermedades transmisibles reemergentes y de impacto epidemiológico. De la revisión anterior, se obtuvieron 488 códigos para el cuadro básico y 198 para uso hospitalario sumando en total 686 códigos, razón por la cual se solicita a esta H. Junta Directiva autorizar la actualización del cuadro básico de medicamentos conforme a lo antes señalado, con la finalidad de que sea este el que se utilice en la licitación pública que se convocará como segunda vuelta para la adquisición de medicamentos.

ACUERDO J.D.S.O. 655/002: Se aprueba por unanimidad la **Actualización del Cuadro Básico de Medicamentos del ISSSTESON.**

En desahogo del punto ocho punto tres, se presenta informe y seguimiento de avances al sistema integral de servicio médico a padres.

Oficio: ISSSTESON-SDSM-0496-2017
Hermosillo, Sonora a 22 de febrero del 2017
"2017: Centenario de la Constitución,
Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

REGISTRO
22 FEB 2017
10:40
UNIDAD JURÍDICA
HERMOSILLO, SONORA

Lic. Jesús José Larrazolo Carrasco
Secretario Técnico de la H. Junta Directiva
ISSSTESON
Presente.-

Sirva el presente para saludarlo a la vez que me refiero a la circular No. 97/2017 de fecha 03 de febrero del 2017, dónde solicita acudir ante la Secretaría técnica a su digno cargo para tratar los temas que a nuestra consideración deben ser presentados en la próxima Sesión Ordinaria la H. Junta Directiva número 654 que se celebrará en el mes de febrero del año en curso.

Por lo anterior, solicito se presente ante la H. Junta Directiva el Informe de Seguimiento y Avances al Sistema Integral de Servicio Médico a Padres (SISMP), conocido como "Padres Arancelados".

Cabe señalar que se expondrá a detalle el nuevo esquema del programa en la sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo a sus apreciables órdenes.

Ate ma a nte
Dr. Luis Antonio Lamadrid Ibarra
Subdirección de Servicios Médicos



Hace uso de la voz el Subdirector Médico y comenta que del sistema a padres se habló ya con la administradora y estamos ahorita ya gestionando sobre los hospitales subrogadores la atención de los mismos, y se realizó la lista de los médicos que van a participar en el sistema de padres, en base al mismo arancel que traemos ya como convenio del Instituto, solamente para que se agreguen estas personas al sistema de padres en base a los mismos aranceles y procedimientos.

ACUERDO J.D.S.O. 655/003: Se aprueba por unanimidad la **presentación de informe y seguimiento de avances al sistema integral de servicio médico a padres.**

SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES.

En desahogo del punto ocho punto cuatro, se presenta la **Solicitud de autorización de 93 solicitudes de pensiones y jubilaciones diversas.**

NO.	PENSIÓN	TIPO	NOMBRE	ORGANISMO	CARGO	LOCALIDAD	TIEMPO SERVICIO	TIEMPO COTIZAD	ULTIMO SUELDO	SUELDO REGULADOR	PENSIÓN AJUSTADA
1	211682	VIUDEZ	MAGDA IRMA PALOMARES RAMIREZ**	PUBLICA JESUS CORRAL RUIZ	ESPOSA DE: RAMON NIÑIGUEZ FRANCO (PENSIONADO)	CD. OBREGON	NA	NA	18,397.44	PENSIONADO DE LA PENSION TOTAL	14,717.95
2	212752	VIUDEZ	IRMA DE LOS REYES GRUJALVA**	GOBIERNO DEL ESTADO	VALENZUELA DIBENE (PENSIONADO)	HERMOSILLO	NA	NA	6,573.60	PENSIONADO DE LA PENSION TOTAL	5,258.88
3	213580	VIUDEZ	PATRICIA LOPEZ VAZQUEZ**	GOBIERNO DEL ESTADO	ESPOSA DE: SANTIAGO LARA (PENSIONADO)	HERMOSILLO	NA	NA	6,482.03	PENSIONADO DE LA PENSION TOTAL	5,186.62
4	216838	VIUDEZ	MARIA MAGDALENA RUIZ ORNELAS**	H. AYTO DE CABORCA	ESPOSA DE: IGNACIO IBARRA LEYVA (PENSIONADO)	CABORCA	NA	NA	4,071.17	PENSIONADO DE LA PENSION TOTAL	3,256.94
5	815043	VIUDEZ	IRMA CORNEJO VALENCIA****	H. AYTO DE EMPALME	ESPOSA DE: ARISTEO SOTO PERAZA (ACTIVO)	EMPALME	27-11-00	21-06-15	5,632.10	5,473.22	3,694.42
6	127177	VIUDEZ	MARIA TRINIDAD RODRIGUEZ VILLEGAS****	H. AYTO DE NOGALES	ESPOSA DE: LUIS ERNESTO NUÑEZ MEJIA (ACTIVO)	NOGALES	14-02-06	14-01-15	7,331.50	7,697.86	3,694.97
7	93403	VIUDEZ	AMELIA LEON MARTINEZ****	H. AYTO DE NOGALES	ESPOSA DE: RAFAEL CAMPOS RODRIGUEZ (ACTIVO)	NOGALES	17-03-11	14-03-00	5,719.70	5,950.57	2,856.27
8	51418	VIUDEZ	DELIA TAPIA GURROLA****	H. AYTO DE SLRC	ESPOSA DE: ROBERTO SEPULVEDA VEA (ACTIVO)	SLRC	24-03-26	21-08-00	11,612.10	10,041.63	6,778.10
9	209532	VIUDEZ	MARTHA CATALINA DEL MORAL PADILLA**	JUNTA DE CAMINOS	ESPOSA DE: SERGIO ERNESTO VAZQUEZ DOMINGUEZ	HERMOSILLO	NA	NA	23,667.57	PENSIONADO DE LA PENSION TOTAL	18,934.06
10	602194	VIUDEZ	GUADALUPE AVILES VALDEZ****	JUNTA DE CAMINOS	ESPOSA DE: BERNARDO GARCIA RENDON (ACTIVO)	CD. OBREGON	27-00-10	25-09-15	11,877.40	11,791.65	9,138.53
11	204561	VIUDEZ	MARIA ADALMIDA RAMIREZ DURAZO**	MAGISTERIO	ESPOSA DE: JUAN GASTON ZOZAYA DURAZO (PENSIONADO)	HERMOSILLO	NA	NA	5,864.74	PENSIONADO DE LA PENSION TOTAL	4,691.79
12	207510	VIUDEZ	OLGA LIDIA LOPEZ MUÑOZ**	MAGISTERIO	ESPOSA DE: FRANCISCO LOPEZ CASTRO (PENSIONADO)	HERMOSILLO	NA	NA	56,876.62	PENSIONADO DE LA PENSION TOTAL	45,501.30
13	209127	VIUDEZ	MARIA DEL ROSARIO QUEZADA VALENZUELA**	MAGISTERIO	ESPOSA DE: GILBERTO QUIJADA ROMERO (PENSIONADO)	NOGALES	NA	NA	5,350.29	PENSIONADO DE LA PENSION TOTAL	4,802.40
14	200169	VIUDEZ	MANUELA QUIJADA ENCINAS**	MAGISTERIO	ESPOSA DE: ADALBERTO ALEGRIA AGUAYO (PENSIONADO)	PTO PEÑASCO	NA	NA	11,751.92	PENSIONADO DE LA PENSION TOTAL	9,401.54
15	202378	VIUDEZ	MARIA ANTONIETA TRUJILLO GAMEZ**	MAGISTERIO	ESPOSA DE: JOSE JESUS MARTINEZ CALDERON (PENSIONADO)	CD. OBREGON	NA	NA	7,769.69	PENSIONADO DE LA PENSION TOTAL	6,215.75
16	213963	VIUDEZ	ANTONIO ANGEL CASTILLO DUARTE**	MAGISTERIO	ESPOSO DE: ANA DOLORES ROMERO SANCHEZ (PENSIONADO)	HERMOSILLO	NA	NA	14,450.56	PENSIONADO DE LA PENSION TOTAL	11,560.45




17	205043	VIUDEZ	JOSEFINA LOPEZ CAPI**	MAGISTERIO	ESPOSA DE: CARLOS FREGOSO RODRIGUEZ (PENSIONADO)	SLRC	NA	NA	11,494.71	PENSIONADO DE LA PENSION TOTAL	9,195.77
18	200082	VIUDEZ	REINA MUÑOZ DE LA PAZ**	MAGISTERIO	ESPOSA DE: JULIAN ACOSTA SANTIAGO (PENSIONADO)	SLRC	NA	NA	22,303.12	PENSIONADO DE LA PENSION TOTAL	17,842.50
19	212641	VIUDEZ Y ORFANDA D	FRANCISCA ELENA DUARTE ROMERO, HIJA: ANAIS GUADALUPE VALENZUELA DUARTE**	GOBIERNO DEL ESTADO	ESPOSA E HIJA DE: FRANCISCO ROSENDO VALENZUELA BUSTAMANTE (PENSIONADO)	HERMOSILLO	NA	NA	19,369.44	PENSIONADO DE LA PENSION TOTAL	15,495.55
20	217187	VIUDEZ Y ORFANDA D	NORMA ALICIA REYES CASILLAS, HIJO: IGNACIO GUADALUPE FLORES	H. AYTO DE CABORCA	ESPOSA E HIJO DE: JORGE FLORES MORENO (PENSIONADO)	CABORCA	NA	NA	4,787.45	PENSIONADO DE LA PENSION TOTAL	3,829.96
21	216154	ORFANDA D (COMPART	PAOLA BAY DESSENS Y ALEJANDRA BAY DESSENS**	CEDES	ESPOSA E HIJAS DE: ERNESTO BAY RIOS (PENSIONADO)	HERMOSILLO	NA	NA	14,447.54	PENSIONADO DE LA PENSION TOTAL	8,668.53
22	126885	ORFANDA D	GUADALUPE DUBLYN ROMERO ARMENTA Y JENIFFER CHASETH ROMERO ARMENTA****	H. AYTO DE NOGALES	HIJAS DE: ADOLFO ROMERO RUBIO (ACTIVO)	NOGALES	17-11-01	14-07-15	5,033.30		5,212.11
23	212979	ORFANDA D	ARTURO ENRIQUEZ ESTRADA Y ALINE ENRIQUEZ ESTRADA**	MAGISTERIO	HIJOS DE: ROSA ELENA ESTRADA CASTILLO (PENSIONADA)	MAGDALENA DE KINO	NA	NA	25,235.94	PENSIONADO DE LA PENSION TOTAL	20,188.75
24	216154	ORFANDA D	LESLIE BAY ESPINOZA** JESUS MARTIN ESPINOZA CORDOVA****	CEDES	HIJA DE: ERNESTO BAY RIOS (PENSIONADO)	HERMOSILLO	NA	NA	14,447.54	PENSIONADO DE LA PENSION TOTAL	2,889.51
25	81418	INVALIDEZ		COBACH	AUXILIAR DE INTENDENCIA, EN EL PLANTEL NAVOJOA, SON	NAVOJOA	23-09-26	23-07-15	7,596.10		7,360.83
26	711153	INVALIDEZ	FLORENCIO AGUIRRE BRACAMONTE****	DIF SONORA	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO, ADSCRITO AL CENTRO DE REHAB Y EDUCACION ESPECIAL, DEP. DE LA SRIA DE SALUD	HERMOSILLO	28-01-19	27-10-15	19,119.40		15,500.27
27	108614	INVALIDEZ	LAMBERTO IBARRA BORBON****	GOBIERNO DEL ESTADO	AUXILIAR TECNICO, ADSCRITO A LA DIR. GRAL DE LA POL. EST. DE SEG PUB., DEP. DE LA SRIA EJEC DE SEG PUBLICA	HERMOSILLO	18-08-28	18-10-15	13,911.00		13,901.79
28	504635	INVALIDEZ	SILVANA MENDOZA RODRIGUEZ****	GOBIERNO DEL ESTADO	AGENTE DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA DIR. GRAL DE LA POL. EST. INVESTIGADORA, DEP. DE LA PROC	HERMOSILLO	25-03-15	25-03-00	11,146.20		10,966.11
29	98986	INVALIDEZ	GUADALUPE GIL VALDEZ****	GOBIERNO DEL ESTADO	SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS "A", ADSCRITO A LA DIR. GRAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, DEP. DE LA PROC GRAL DE JUST DEL EDO	NAVOJOA	18-10-02	18-09-15	20,167.80		21,026.08
30	80364	INVALIDEZ	JESUS MANUEL RODRIGUEZ CHINCHILLAS****	GOBIERNO DEL ESTADO	MEDICO GRAL, ADSCRITO A LA DIR. GRAL DE SERV PERICIALES, DEP. DE LA PROC GRAL DE JUSTICIA	ALAMOS	20-11-23	20-11-15	11,146.20		10,882.80
31	38753	INVALIDEZ	BERNARDO TANORIS SINOHUJ****	GOBIERNO DEL ESTADO	VIGILANTE ESPECIAL, ADSCRITO A LA DIR. DEL SIST EST PENITENCIARIO, DEP. DE LA SRIA EJECUTIVA DE SEG PUBLICA	NOGALES	31-04-23	31-10-00	13,634.40		13,404.66
32	114173	INVALIDEZ	MOISES MORALES RIOS****	GOBIERNO DEL ESTADO	OFICIAL DE SEGURIDAD, ADSCRITO A LA DIR. GRAL DEL SIST EST PENIT, DEP. DE LA SRIA EJEC DE SEG PUB	HERMOSILLO	17-07-10	17-06-15	10,734.20		10,693.36
33	89822	INVALIDEZ	JOSE MANUEL SIQUEIROS FIGUEROA****	H. AYTO DE ARIZPE	ENCARGADO DE POZOS, EN EL AREA DE AGUA POTABLE DEL MPIO DE	ARIZPE	11-10-12	11-05-00	4,431.00		4,663.31
34	89164	INVALIDEZ	FRANCISCO JAVIER SANTILLANEZ LOPEZ****	H. AYTO DE HILLO	POLICIA DE SEGURIDAD PUBLICA	HERMOSILLO	18-08-09	18-08-00	5,489.40		5,607.60
35	99070	INVALIDEZ	EMILIO MOLINA GRACIA****	H. AYTO DE HILLO	POLICIA DE SEGURIDAD PUBLICA	HERMOSILLO	19-00-10	18-10-15	6,957.00		6,709.68
36	50832	INVALIDEZ	JUAN MANUEL VERDUZCO CONTRERAS****	H. AYTO DE HILLO	JEFE DE SERVICIOS, EN LA DIR. GRAL DE SERV PUBLICOS MUNICIPALES	HERMOSILLO	25-08-13	23-11-15	13,824.80		12,409.74
37	53371	INVALIDEZ	JOSE MANUEL CRUZ MUNGUIA****	H. AYTO DE HILLO	POLICIA DE SEGURIDAD PUBLICA	HERMOSILLO	19-00-29	17-09-15	5,750.80		5,666.22
38	108388	INVALIDEZ	JAIME LOPEZ SALCIDO****	H. AYTO DE SLRC	POLICIA, ADSCRITO A LA DIRECCION DE SEG PUBLICA MUNICIPAL	SLRC	19-02-20	18-09-00	5,605.50		5,844.03
39	58792	INVALIDEZ	MARTIN EDUARDO VELDERRAIN MORALES****	H. AYTO DE SLRC	ENCARGADO SECCION DE LIMPIA, ADSCRITO A LA DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	SLRC	26-11-03	23-05-15	5,232.20		5,436.66
40	88167	INVALIDEZ	MIGUEL VERDUGO BLANCO****	ISSSTESON	MEDICO ESPECIALISTA EN EL CENTRO MEDICO DR. IGNACIO CHAVEZ	HERMOSILLO	22-01-00	22-01-00	29,596.60		28,887.97
41	138475	INVALIDEZ	VICTOR GABRIEL ESTRELLA RIVERA****	ISSSTESON	CAMILLERO EN EL CENTRO MEDICO DR. IGNACIO CHAVEZ	HERMOSILLO	10-03-01	10-03-15	12,444.80		10,443.07